

# REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

## INDICE

INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO I: De Las Disposiciones Generales	4
TÍTULO II: De La Evaluación	4
TÍTULO III: De La Calificación	12
TÍTULO IV: De la Promoción	15
REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN NIVEL PREESCOLAR	18

## **INTRODUCCIÓN:**

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción, es parte de la normativa interna de nuestro Colegio y se plantea teniendo presente la legislación vigente.

Se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional de nuestro Colegio que vela por el máximo logro de los aprendizajes de acuerdo a las características individuales de los educandos. Con ello, se determinan los logros y se establecen las condiciones de promoción.

La legislación vigente faculta a los establecimientos educacionales para elaborar sus propios reglamentos de evaluación y promoción, dentro del marco de las siguientes normas legales:

1. Decreto Supremo de Educación No 40/96 y sus modificaciones: Decreto Supremo No 240/99, No 232/02 y Decreto Supremo N° 256/09. Decreto No 2960/12 Bases Curriculares, que aprueba Planes y Programas de Estudio 1° a 6° de Educación Básica.
2. Decreto Supremo No 220/98 para Educación Media y sus modificaciones: Decreto N° 593/00, Decreto N° 246/01, Decreto N° 98/02 y Decreto Supremo N° 254/09. Resolución Exenta N° 4661/01. Decreto Exento N° 27/01. Decreto Exento N° 439/02. Decreto Exento N° 102/02. Decreto Exento N° 459/02.
3. Bases Curriculares de la Educación, formuladas por el MINEDUC.
4. Decreto Supremo N° 543/98. Resolución Exenta N° 1926/99.
5. Decreto N°67/2018, Aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N°511/97, N° 112/99, todos del Ministerio de Educación.

La evaluación de los aprendizajes debe ser un proceso continuo, permanente y sistemático unido al proceso educativo, el cual busca delinear, obtener, procesar y proveer información útil para juzgar alternativas y tomar decisiones.

El reglamento consta de 4 títulos:

**TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

**TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN**

**TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN**

**TÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN**

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente del Colegio Coyancura, correspondiendo a sus autoridades administrar los medios para su aplicación

## TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

### **ARTÍCULO N° 1:**

El(la) Director(a) en conjunto con el Equipo de Gestión, de acuerdo a las normas ministeriales y previo conocimiento de la opinión del consejo de Profesores, elaborarán el Reglamento de Evaluación y Promoción y la definición de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales se comunicarán al momento de la matrícula a los padres, apoderados y alumnos. Este documento será visado por el Directorio.

### **ARTÍCULO N° 2:**

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Coordinación Académica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

### **ARTÍCULO N° 3: Régimen**

Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá de 2 Períodos Lectivos Semestrales.

### **ARTÍCULO N° 4: Ámbito de Aplicación**

El presente Reglamento es aplicable para los estudiantes y docentes de 1° a 8° Básico y de I a IV año de enseñanza media del Colegio Coyancura.

## TÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN

### **ARTÍCULO N° 5: Definición**

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente previo claramente establecido y que oriente la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados. Los principios que sustentan el proceso de la evaluación en el establecimiento son: Integral, Contínua, Acumulativa y Meta Evaluativa.

### **ARTÍCULO N° 6: Objetivos**

El proceso de evaluación en el establecimiento tendrá como objetivo general constatar los niveles de logro en los estudiantes en todas las áreas a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, produciendo cambios en los alumnos en todas las dimensiones de su persona. Asimismo, tendrá como objetivos específicos:

- Favorecer el crecimiento personal e integral del alumno (principio de integralidad)
- Acompañar de manera constante cualquier tipo de actividad educativa, comprometiendo a todos los que participan en el proceso (principio de continuidad)
- Fomentar la creatividad y el desarrollo de las potencialidades de los alumnos (principio de integralidad)

- Estimular la participación social, con el fin de mejorar la integración entre los alumnos, considerando las diferencias individuales, entendidas estas como el conjunto de características o rasgos que diferencian a una persona de las demás (principio de integralidad).
- Considerar los resultados previos como fuente de información objetiva, tanto en sus aspectos estadísticos como en su contenido para el sustento de los procedimientos educativos posteriores (principio acumulativo).
- Asumir la meta evaluación para retroalimentar los procesos y agentes que intervienen en el sistema educativo.

### **ARTÍCULO N° 7: Para el Profesor y Alumnos**

El proceso de evaluación tendrá la finalidad de:

#### **Para el profesor:**

- Saber cuáles objetivos fueron cumplidos, a través del proceso pedagógico proyectado.
- Analizar las causas que pudieron haber motivado diferencias en el logro de los objetivos propuestos.
- Adoptar una decisión en relación a las causas que produjeron el logro parcial de los objetivos propuestos.
- Aprender de la experiencia y no incurrir en el futuro en los mismos errores.
- Obtener evidencias que le permitan decidir qué aspectos de los métodos, de los procedimientos utilizados, del programa, de los materiales de enseñanza o de cualquier otra variable involucrada, deben ser mejorados.
- Establecer una base de datos y de materiales que hayan probado su validez y objetividad.
- Generar una actitud de auto evaluación permanente que permita el mejoramiento constante de su práctica pedagógica.

#### **Para el alumno:**

- Conocer sus fortalezas y debilidades en el aprendizaje de determinados aspectos durante el proceso, y qué debe hacer para superarlos.
- Tener una estimación de su propio progreso, ya sea durante el proceso, como al término de éste.
- Obtener una retroalimentación permanente a su trabajo, que le permita optimizar sus logros.
- Generar una actitud de auto evaluación que permita favorecer sus aprendizajes, en forma permanente y progresiva.

## **ARTÍCULO N° 8: Tipos de Evaluaciones**

Los resultados de la evaluación deben servir fundamentalmente como base para la toma de decisiones objetivas tendientes a mejorar el proceso educativo. Por ello, se han definido cuatro tipos de evaluaciones que se aplicarán en el Colegio Coyancura: Diagnóstica o Inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa y Diferenciada (sólo cuando sea pertinente).

### **a) Evaluación Diagnóstica o Inicial.**

El Colegio Coyancura concibe la Evaluación Diagnóstica o Inicial, como el conjunto de actuaciones cuyo objetivo es conocer el grado de desarrollo del alumno y el bagaje de conocimientos previos que posee en el momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje.

Todos los alumnos de 1º Año de Educación Básica a IV Año de Educación Media, tendrán una evaluación diagnóstica. El alumno que no alcance el logro mínimo de los objetivos establecidos, participará de un proceso de observación y de implementación de estrategias de apoyo, elaboradas por los profesores de las diferentes asignaturas y profesor jefe.

El alumno(a) que presenta dificultades de aprendizaje en la etapa diagnóstica o inicial (reforzamiento) y que requiere de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el Departamento de Psicopedagogía, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento.

### **b) Evaluación Formativa o de Proceso.**

El Colegio Coyancura concibe la Evaluación Formativa o de Proceso como el conjunto de acciones que tienen como fin, seguir paso a paso el trabajo que el alumno realiza, con el objeto de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Podrán ser evaluaciones formativas, entre otras: guías, fichas de trabajo, actividades de clases, tareas, ensayos SIMCE y de PSU, prueba externas, entre otros.

Los resultados deben ser informados y analizados con los alumnos después de su aplicación para una pronta retroalimentación.

### **c) Evaluación Acumulativa o Sumativa.**

El Colegio Coyancura concibe la Evaluación Acumulativa o Sumativa como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los alumnos respecto de los objetivos educativos, propuestos inicialmente en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Durante el semestre los alumnos podrán ser evaluados de diversas formas: evaluación oral, escrita, de aplicación de los conocimientos adquiridos, de intercambio de experiencias, solución de problemas, entre otros.

### **d) Evaluación Diferenciada:**

Es un recurso que el profesor debe emplear al evaluar a los alumnos que presentan dificultades en su aprendizaje. Consiste en aplicar procedimientos evaluativos acordes con las características de la situación de aprendizaje que presenta el alumno(a) de Educación Básica o Educación Media. Los objetivos y contenidos deberán ser los mismos.

### **ARTÍCULO N° 9: Retroalimentación**

La retroalimentación supone hacer uso de la información entregada por la evaluación para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Es un componente esencial del enfoque de evaluación para el aprendizaje. La retroalimentación es reinsertar en el sistema los resultados de su propia actividad.

Pretende ayudar al estudiante a mejorar su proceso de aprendizaje, reconociendo los elementos positivos y las fortalezas demostradas, identificando los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de enmienda.

### **ARTÍCULO N° 10: Plazo entrega**

El plazo de revisión de pruebas, guías y/o trabajos y postura de notas en el Libro de Clases es de máximo 10 días hábiles, sin perjuicio, el incumplimiento del plazo señalado, no invalidará la prueba y/o trabajo sujeto a revisión, pero dará lugar a la responsabilidad administrativa que corresponda.

### **ARTÍCULO N° 11: Prueba integrativa**

Al término de cada semestre, los alumnos deberán rendir una evaluación integrativa con un valor **coeficiente dos** en las asignaturas siguientes:

- **1° a 8° Año de Educación Básica** Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- **I a IV Año de Educación Media** Lenguaje y Comunicación, Idioma Extranjero Inglés, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Física y Química.

### **ARTÍCULO N° 12: Pruebas Atrasadas:**

La rendición de Pruebas Atrasadas se aplicará sólo previa presentación de certificado médico. De lo contrario, el estudiante tendrá la posibilidad de rendir la evaluación con un nivel de exigencia mínimo de:

- 70% de 3° a 6° Básico
- 75% de 7° a IV Medio

La fecha de rendición de dichas evaluaciones será:

- a) De 1° a 6° Básico agendada por los profesores de asignatura.
- b) De 7° a IV Medio los días lunes de 15:00 a 16:30 horas.

La inasistencia a esta instancia de evaluación, será calificada con nota mínima (1,0)

### **ARTÍCULO N° 13: Situaciones Especiales**

1. En el caso de que un alumno sea sorprendido(a) en hechos tales como entregando o recibiendo información oral mediante gestos, conversaciones, etc., se le retirará la prueba y se evaluará hasta donde haya sido rendida (sin advertencia previa).
2. En el caso que un alumno sea sorprendido copiando cualquier tipo de documento escrito, o copiando información introducida con antelación a la prueba en el celular, u otro medio de comunicación, o enviando mensajes de texto, se procederá al retiro y nulidad de la prueba, obteniendo calificación 1.0. Se dejará constancia en el Libro de Clase, se comunicará al Apoderado y se aplicará lo indicado en nuestro Reglamento Interno.
3. Del mismo modo se procederá en el caso que un alumno presente trabajos copiados de un compañero o bajados de internet sin mencionar las fuentes, como si fueran propios. Se dejará constancia en el Libro de Clase, se comunicará al Apoderado y se aplicará lo indicado en nuestro Reglamento Interno.
4. Los casos en que los alumnos sean calificados con nota 1.0 en las situaciones descritas anteriormente, serán revisados por coordinación académica del nivel.
5. En caso que un alumno(a) tenga una Nota Anual de 3.9 en alguna asignatura, se deberá aplicar una prueba especial con Nota Máxima 4.0.
6. Si un alumno(a) es evaluado con nota 1,0 por cualquier circunstancia, el profesor debe dejarlo registrado en el Libro de Clases con la justificación correspondiente en la hoja de vida del alumno(a).
7. En caso de ser necesario cerrar el año en forma anticipada, se debe presentar una solicitud a la Dirección indicando los fundamentos de la petición. Se podrá cerrar el año escolar siempre y cuando el alumno(a) haya rendido un semestre del año lectivo.
8. Dirección con la coordinación académica respectiva deberán resolver situaciones especiales de evaluación y promoción tales como, becas de estudio; ingresos tardíos, viajes, embarazos, enfermedades crónicas, tratamientos médicos invasivos o extensos y cualquier otra circunstancia acreditada y justificada, que afecte al alumno(a), que le impida el normal desarrollo de las actividades comprendidas en el período lectivo que deba cursar, con excepción de aquellas que constituyen causales de evaluación diferenciada, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto para ese tipo de evaluación.
9. Respecto de los alumnos oyentes y alumnos de intercambio.
  - a. Los alumnos oyentes que se encuentran matriculados, en espera de la convalidación de sus estudios, pueden asistir a clases en forma regular, sin ser calificados.
  - b. Los alumnos de intercambio que se encuentran matriculados, pueden asistir por el tiempo que dure su permanencia en el país.



#### **ARTÍCULO N° 14: Evaluación Diferenciada**

Se aplicará evaluación diferenciada cuando el estudiante presente alguna barrera para acceder a los aprendizajes esperados y cuente con certificación de un profesional especialista calificado.

Dicha evaluación debe ser solicitada en forma escrita por el apoderado del alumno(a) que lo requiera al Departamento de Psicopedagogía y Psicología, adjuntado los certificados médicos correspondientes.

El Colegio Coyancura respetará el derecho a la privacidad del alumno, manteniendo la reserva de toda información sensible.

No existe un límite de Asignaturas Científico Humanistas en los que el alumno/a pueda ser evaluado diferenciadamente. Dependerá de la situación que presente el estudiante y de las posibilidades que pueda ofrecer el Colegio. Los objetivos y contenidos del instrumento evaluativo no podrán ser modificados.

La evaluación diferenciada se aplica durante el semestre lectivo en curso. Si el estudiante requiere la continuidad de ella, el especialista tratante debe solicitarlo nuevamente para el semestre siguiente.

El Departamento de Psicopedagogía en conjunto con la Coordinación de Ciclo serán responsables de aprobar la evaluación diferenciada y de su seguimiento.

#### **ARTÍCULO N° 15: Aplicación Evaluación Diferenciada**

La evaluación diferenciada consta de dos medidas para su aplicación:

1. Escala menor: Consiste en evaluar con una escala al 50%, cuando el alumno(a) tiene una calificación inferior a 5.0.
2. Ambientales: Son medidas específicas aplicadas dependiendo del ciclo en que se encuentre el alumno :

Nivel	Dar más tiempo	Verificar comprensión de instrucciones.	Permitir preguntas durante la evaluación.	Verificar que todos los ítems de la prueba cuenten con su respuesta	No disminuir nota por ortografía.	Salir de la sala en casos necesarios	Permitir uso de material concreto
1° - 4°	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5° - 6°	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7° - IV	✓		✓		✓	✓	

*Dar más tiempo:*

- En los niveles de 1° a 4° Año Básico implica agregar más tiempo e incluso tomar la evaluación en dos momentos, los cuales son definidos por el docente a cargo del proceso evaluativo.
- En los niveles de 5° Año Básico a IV Año Medio implica adicionar 15 minutos a lo estimado para dicha evaluación.

*Permitir preguntas durante la evaluación:*

- En los niveles de 1° a 4° Año Básico el docente responderá a todas las preguntas formuladas por el alumno/a.
- En los niveles de 5° Año Básico a IV Año Medio el profesor responderá un máximo de 3 preguntas formuladas por el alumno, en evaluaciones parciales y 5 preguntas en evaluaciones globales.

*Salir de la sala en casos de ser necesario:*

- El departamento de psicopedagogía y psicología evaluará la pertinencia de la solicitud enviada por el especialista y la resolución será informada a coordinación académica y a jefatura de curso, quien traspasará la información a los docentes de asignatura.

**ARTÍCULO N° 16: Eximición**

Según artículo N°5 del Decreto N°67, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluado en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Los decretos anteriores han sido derogados.

**ARTÍCULO N° 17: Plan de Formación Diferenciada Científico-Humanista**

La formación diferenciada complementa la formación de competencias básicas generales, de los estudiantes de III a IV año de enseñanza media. Desde la óptica del desarrollo personal, el ámbito de la Formación Diferenciada se basa en la necesidad de atender aptitudes e intereses vocacionales de alumnos(as).

Algunas consideraciones importantes al Plan Diferenciado:

- Las asignaturas del Plan Diferenciado tienen un funcionamiento anual.
- El alumno debe tener un semestre aprobado con un promedio 5,0 en las asignaturas del área elegida.
- Para cambiar de electivo debe solicitarse a través de carta dirigida a Coordinación.
- Los alumnos de IV año medio no podrán cambiarse de la asignatura elegida.
- Las asignaturas ofrecidas en el Plan Diferenciado se dividen en: Humanista y Científica.

**ARTÍCULO N° 18: Áreas del Plan Diferenciado**

Los alumnos de III y IV año de enseñanza media, pueden optar a una de las dos áreas ofrecidas del Plan Diferenciado:

### III AÑO MEDIO

Área Humanista	Área Científica
Lectura y escrituras especializadas (4 horas)	Probabilidades y estadística (4 horas)
Comprensión histórica del presente (4 horas)	Biologías de los Ecosistemas (4 horas)
Diseño y Arquitectura (2 horas)	Filosofía Política (2 horas)

### IV AÑO MEDIO

Área Humanista	Área Científica
Taller de Literatura (4 horas)	Límites, derivadas e integrales (4 horas)
Geografía, territorio y desafíos (4 horas)	Biología celular y molecular (4 horas)
Artes visuales, audiovisuales y multi. (2 horas)	Seminario de Filosofía (2 horas)

## TÍTULO III: DE LA CALIFICACIÓN

### **ARTÍCULO N° 19: Formas de Calificar**

Los resultados de las evaluaciones semestrales, final y general, serán expresados en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

Los alumnos obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: parciales, semestrales, finales, exámenes y promedio general.

**a) Calificaciones Parciales:**

Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno y dos asignadas durante el semestre y obtenidas en cada una de las Asignatura o actividades de aprendizaje del plan de estudio y se expresarán hasta con un decimal.

**b) Calificaciones Semestrales:**

Corresponderán, en cada una de las Asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre, y se expresarán hasta con un decimal, aproximado hasta la centésima 4.0 a la décima inferior y desde la centésima 5.0 a la décima superior ( $4.56 = 4.6$ ) ( $4,54 = 4,5$ ).

**c) Calificaciones Finales:**

Corresponderán, en cada uno de las Asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales, y se expresarán hasta con un decimal, aproximado hasta la centésima 4.0 a la décima inferior y desde la centésima 5,0 a la décima superior ( $3,96 = 4,0$ ).

**d) Exámenes:**

Los alumnos de 7º Año Básico a III Año Medio, cuyo promedio de los dos semestres sea inferior a 5,5 en Lenguaje y/o Matemática, deberán rendir un examen, en donde se considerará el Promedio de Notas de los dos semestres con una ponderación de 70% y el examen final con 30%. Este instrumento evaluativo debe ser aprobado por el departamento de Lenguaje o Matemática correspondiente.

*Los alumnos(as) de 7º Año de Educación Básica a III Año de Educación Media que NO se presenten a rendir Examen en las signaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, sin justificación, serán calificados con Nota 1.0.*

**e) Promedio General:**

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada uno de las Asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, aproximado hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5,0 a la décima superior. (3,96 = 4,0)

**ARTÍCULO N° 20: Calificación mínima de aprobación**

La calificación mínima de aprobación en las Asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0 calculado en escala de logro del 60%. Excepto en los alumnos que por evaluación diferenciada se evalúan al 50%.

Fórmula:  $NOTA\ FINAL = (0,7 \times Nota\ Promedio) + (0,3 \times Nota\ Examen)$

Sí el promedio final es menor que 5.5

Nota:  $(Nota\ S1 + Nota\ S2) / 2 = Nota\ Promedio\ Final.$

(S1: Nota final del I semestre) (S2: Nota final del II semestre).

**ARTÍCULO N° 21: Número de Calificaciones**

El número de notas que se deberá colocar en cada período semestral como mínimo por cada Asignatura de aprendizaje es el siguiente:

- **2 horas semanales:** 3 evaluaciones acumulativas en el semestre, siendo obligatorio consignar como mínimo, 1 evaluación sumativa a mediados del semestre en el libro de clases y en el sistema.
- **3 y 4 horas semanales:** 3 evaluaciones acumulativas en el semestre, siendo obligatorio consignar como mínimo, 1 evaluación sumativa a mediados del semestre en el libro de clases y en el sistema.
- **5 , 6 y 7 horas semanales:** 5 evaluaciones acumulativas en el semestre siendo obligatorio consignar como mínimo, 1 evaluación sumativa a mediados del semestre en el libro de clases y sistema.

**ARTÍCULO N° 22: Calificación Orientación / Consejo Curso**

La calificación final, semestral y anual, obtenida por los alumnos en la Asignatura de aprendizaje **ORIENTACIÓN y/o CONSEJO DE CURSO** se hará con los conceptos *Muy Bueno (MB)*, *Bueno (B)*, *Suficiente (S)* e *Insuficiente (I)* y no incidirá en su promoción (Decreto Exento N° 2960 del 2012).

### **ARTÍCULO N° 23: Horas de libre disposición de 1° a 6° básico: Religión**

Según resolución N° 1926 de 1999, se denomina al Colegio de Especial Singularidad donde se aprueban Planes y Programas Propios y a petición de los apoderados de acuerdo a sus intereses y necesidades. Las 2 horas de la Asignatura de Religión decreto Exento N° 924 de 1983 fueron suprimidas y agregadas a la asignatura de Deporte (2 horas).

### **ARTÍCULO N° 24: Horas de libre disposición de 7° básico a IV medio: Religión**

Según resolución N° 1926 de 1999, se denomina al Colegio de Especial Singularidad donde se aprueban Plan y Programas Propios y a petición de los apoderados de acuerdo a sus intereses y necesidades. Las 2 horas de la Asignatura de Religión decreto Exento N° 924 de 1983 fueron suprimidas y agregadas para los alumnos de los cursos de 7° Año Básico a IV Año Medio, a la asignatura de Deporte (2 horas).

### **ARTÍCULO N° 25: Calificación Final**

- a) La calificación final de los cursos de 1° a 6° Año de Educación Básica, se realizará al término del año escolar con una prueba Global en las Asignaturas de: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, cuya calificación será coeficiente dos (2).
- b) La calificación final de los cursos de 7° y 8° Año de Educación Básica y de I a IV Año de Educación Media, se realizará al término del año escolar una prueba Global en las Asignaturas de: Lengua Castellana, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Inglés, Biología, Química y Física, cuya calificación, será coeficiente dos (2).
- c) La calificación final, será el promedio de los dos semestres. Si un alumno de 7° y 8° Año de Educación Básica y de I a III Año de Educación Media obtiene un promedio final inferior a 5,5, en las Asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, tendrá la oportunidad de rendir examen, su calificación final se calculará con un valor del 70% para el promedio de los dos semestre y el examen un 30%.

### **ARTÍCULO N° 26: Escala Cualitativa y Cuantitativa**

La Escala Cualitativa y Cuantitativa que permitirá evaluar los Aprendizajes será la siguiente:

- |           |  |
|-----------|--|
| <b>MB</b> | 6.0 a 7.0 <b>Muy Bueno</b> Indica que logra todos los objetivos y/o cada uno de ellos en forma notable.                            |
| <b>B</b>  | 5.0 a 5.9 <b>Bueno</b> Indica que logra la mayoría de los objetivos del período y/o cada uno de ellos en forma adecuada.           |
| <b>S</b>  | 4.0 a 4.9 <b>Suficiente</b> Indica que logra el mínimo de los objetivos y/o cada uno con dificultad.                               |
| <b>I</b>  | 1.0 a 3.9 <b>Insuficiente</b> Indica que no logra los objetivos y/o su nivel de logro no le permite enfrentar nuevos aprendizajes. |

## **ARTÍCULO N° 27: Objetivos Fundamentales Transversales**

La evaluación y expresión del logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social del alumno(a).

La evaluación de los Objetivos fundamentales Transversales se realizará utilizando los conceptos de Siempre (**S**), Generalmente (**G**), Ocasionalmente (**O**) y Nunca (**N**).

Evaluarán los Profesores Jefes y no incidirá en la Promoción.

## **ARTÍCULO N° 28: Comunicación de las Calificaciones**

### **1) Todas las Calificaciones serán comunicadas al alumno/a**

El alumno tiene derecho a conocer oportunamente todas las calificaciones obtenidas. El profesor respectivo tiene el deber de informar y registrar estas calificaciones por escrito, en el libro de clases y/o en su cuaderno, y un comentario oral en caso de que el alumno, lo requiera, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del momento de aplicada la evaluación.

Además, el colegio dispone de un sistema on line Schooltrack para informar a padres y apoderados acerca de las calificaciones obtenidas.

### **2) Las Calificaciones Parciales**

Se comunicará el estado de avance del proceso de aprendizaje del alumno a los padres y apoderados del Colegio Coyancura, en una entrevista, reunión y/o informes escritos según la calendarización programada por el colegio para la entrega de las calificaciones.

### **3) Las Calificaciones Semestrales**

Serán informadas obligatoriamente y en su totalidad en reunión de padres y apoderados y/o entrevistas personales, correspondiendo al profesor jefe entregar el Informe de Notas de cada alumno.

### **4) Los Objetivos Fundamentales Transversales**

El logro parcial de los Objetivos Fundamentales Transversales será informado por el profesor jefe a los padres y/o apoderados, por escrito y semestralmente, en un Informe de Desarrollo Personal y Social de su pupilo, en relación con las dimensiones en que se han organizado los objetivos.

La lectura del Informe de Desarrollo Personal y Social deberá ser asumida como tendencia del indicador en el momento de su entrega y no como un perfil definitivo del alumno en cuanto a las dimensiones evaluadas, ya que éstas son siempre posibles de optimizar.

## TÍTULO IV: DE LA PROMOCIÓN

### **ARTÍCULO N° 29: Promoción**

Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan del Estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

### **ARTÍCULO N° 30: Logro de Objetivos**

- a) En términos generales, serán promovidos los/as alumnos/as que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de su respectivo Plan de Estudio, con nota mínima 4,0.
- b) Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 3° año de Educación General Básica. No obstante, el(la) Director(a) del Colegio en conjunto con la coordinación de ciclo, podrán proponer excepcionalmente a los padres, no promover a aquellos alumnos que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los Programas de Estudios que rigen al Colegio y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.
- c) Serán promovidos los alumnos que NO hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura reprobada.
- d) Igualmente, serán promovidos los alumnos que NO hubieran aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerarán las calificaciones de las asignaturas reprobadas.
- e) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los alumnos(as) de III y IV Año de Educación Media en caso que entre las dos asignaturas NO aprobadas se encuentren Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto de cálculo se considerarán las calificaciones de las asignaturas reprobadas.

### **ARTÍCULO N° 31: Asistencia**

- a) En términos generales, la promoción de los estudiantes desde 1° Básico a IV° Medio requiere una asistencia mínima del 85% de las clases establecidas por el Calendario Escolar anual, debiendo justificar las inasistencias en caso de que no cumpla con este requisito. Para estos efectos, no serán consideradas en dicho cálculo, aquellas clases establecidas por el Calendario Escolar anual, que no se hayan realizado por cualquier causa, ni las que se hubieren omitido por caso fortuito o fuerza mayor que afecte al establecimiento por el cual éste no haya podido funcionar, tales como terremotos, incendio, inundaciones, huelgas, etc.
- b) Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos.

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el(la) Director(a) del establecimiento, podrá autorizar la promoción de 2° año de Educación General Básica a IV año de Enseñanza Media, con porcentajes menores de asistencia.

- c) El(la) Director(a), visto el o los documentos justificativos y oído el informe del profesor jefe de curso o del Consejo de Profesores, según corresponda, podrá eximir del requisito de asistencia a los alumno que hubieran faltado por enfermedad u otra razón, debida y oportunamente justificada y certificada.
- d) Los/as alumnos/as que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, someterse a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los Objetivos de Aprendizaje por cada subsector de aprendizaje.

### **ARTÍCULO N° 32: Varios**

#### **a) Certificado Anual de Estudios**

Una vez finalizado el proceso, el Colegio Coyancura entregará a todos los/as alumnos/as un certificado anual de estudios que indica las asignaturas de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a la promoción o repitencia del estudiante.

#### **b) Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar**

Las actas de registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada asignatura de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identificación, el sexo, la comuna donde reside y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos.

#### **c) Situaciones de Evaluación y Promoción no previstas.**

El(la) Director(a) del establecimiento, asesorada por las Coordinaciones Académicas y, cuando se estime conveniente, por el Consejo de Profesores, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, como así mismo, toda situación no prevista en el presente Reglamento, sin contravenir la normativa vigente.

#### **d) Evaluación de la presente normativa.**

El(la) Director(a) en conjunto con el Equipo de Gestión en consulta con el Consejo de Profesores, evaluará la presente normativa al término de cada año lectivo. El Directorio visará las modificaciones propuestas.

Este Reglamento podrá ser modificado en cada año escolar, debiendo ser comunicado a los profesores y a la Dirección Provincial de Educación Oriente, antes del 31 de marzo de cada año.